



ACTA DE LA COMISION DE JUSTICIA

En la ciudad Victoria de Durango, Dgo., siendo las 12:00 hrs. (doce horas), del día 31 (treinta y uno) del mes de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la Sala Francisco Zarco, los CC. diputados Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Alejandro Mojica Narváez, Francisco Londres Botello Castro, Verónica Pérez Herrera y Mario Alfonso Delgado Mendoza en su carácter de Presidente, Secretario y vocales de la Comisión de Justicia, respectivamente; de igual forma, también se encuentran los C.C. Licenciados Brenda Corina Gutiérrez Gutierrez y Joselyn Sildan Gazca Reyes, Directora y Asesora del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; Alejandro Ulises Chagoyan Ortiz Coordinador de Asesores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Miguel Ángel Ortiz Asesor del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y José Ramón Márquez Díaz Asesor del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, reunión que se llevó a efecto en los términos que prescribe el artículo 109 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. *LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;*
2. *APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;*
3. *LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE;*
4. *ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMEN DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:*
 - I. LA PRESENTADA EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 277 Y SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 412, AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE CONVIVENCIA VIRTUAL.
 - II. LA PRESENTADA EN FECHA 04 DE MAYO DE 2021 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE MUJERES DESAPARECIDAS.
 - III. LA PRESENTADA EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO PENAL DEL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE LESIONES CALIFICADAS.

- IV. LA PRESENTADA EN FECHA 01 DE MARZO DE 2022 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 41 RECORRIENDO LAS DEMÁS SUBSECUENTEMENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SENTENCIAS DE LECTURA FÁCIL.
- V. LA PRESENTADA EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 147 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PÉRDIDA DE DERECHOS POR EL DELITO DE FEMINICIDIO.
- VI. LA PRESENTADA EN FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 717 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 717, 724, 725 Y 735 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PATRIMONIO DE FAMILIA.
- VII. LA PRESENTADA EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 7 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A LA DENUNCIA SEGURA Y LIBRE DE REPRESALIAS DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.
- VIII. LA PRESENTADA EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUYENTE.
- IX. LA PRESENTADA EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, QUE REFORMA AL ARTÍCULO 182 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ACOSO.
- X. LA PRESENTADA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- XI. LA PRESENTADA EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 270, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y



- SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LOS GASIFICADORES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
- XII. LA PRESENTADA EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, QUE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ROBO A INSTITUCIONES DE SALUD.
- XIII. LA PRESENTADA EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA COALICIÓN PRI PAN PRD, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 197 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ROBO AGRÍCOLA.
- XIV. LA PRESENTADA EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, SE ADHIEREN DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019 POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUE REFORMA A LA FRACCIÓN VI Y DEROGA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE CUSTODIA PROVISIONAL DE LOS MENORES DE 7 AÑOS.
6. ASUNTOS GENERALES; Y
7. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Compañeras diputadas, compañeros diputados daremos inicio si no tienen inconveniente a la Sesión de la Comisión de Justicia que fue citada para este día 31/01/2023 es nuestra primera sesión durante este año y por lo tanto yo quiero agradecerles su presencia aquí a cada uno de ustedes y, pues, desear que la Comisión de Justicia pueda en los próximos días sacar adelante los dictámenes que tenemos pendientes el día de hoy y algunos otros que, que tenemos pendientes y que yo le pediría desde ahora al Centro de Estudios Legislativos vayamos preparando y poder tener una siguiente Sesión antes de que iniciemos el periodo ordinario para poder desahogar el mayor número de asuntos que tengamos en cartera, le pediría para comenzar al Señor Secretario Don Alejandro Mojica Narváez que nos haga favor de pasar lista de presentes.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Gracias Presidente, igual saludar a las compañeras y compañeros diputados, al Diputado Mario Alfonso Delgado a la distancia y pasamos a tomar lista de asistencia, Diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez.



DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Presente.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: El de la voz, presente, Diputada Marisol Carrillo Quiroga, presento justificante Presidente. Diputado Francisco Londres Botello Castro.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Botello Castro, presente Diputado Secretario.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Diputada Verónica Pérez Herrera.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Presente.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Y el Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza,

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: Presente Señor Secretario.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Tenemos quórum Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Habiendo quórum compañeras y compañeros damos la bienvenida a la Diputada Sandra Amaya Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA, gracias por su compañía Diputada, bienvenida. Doy lectura al Orden del Día para que el Señor Secretario lo ponga a consideración de ustedes sería: Lista de asistencia y determinación del quórum; aprobación del Orden del Día; lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite; y análisis, discusión de 15 dictámenes puestos a consideración por el Centro de Estudios Legislativos, siendo al final la discusión de un Acuerdo, asuntos generales y clausura de la sesión, sírvase Señor Secretario poner a consideración de la Comisión este Orden del Día.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Si, con gusto Presidente, se pone a consideración el Orden del Día comentado previamente, para lo cual le solicité a los integrantes levanten la mano si están a favor del mismo. Se aprueba por unanimidad Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Pasamos al punto cuatro, refiere análisis, discusión y aprobación de diferentes dictámenes, le pediría al Centro nos dé cuenta del primero de ellos solamente la parte resolutive y en lo que pueda aclarar con puntualidad la pretensión de la reforma.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Con su permiso Presidente e integrantes de la Comisión, el proyecto de decreto ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 277 y un último párrafo al artículo 412 del Código Civil del Estado de Durango. Esto en materia de lo que viene siendo la convivencia virtual, es en los casos de cuando estén separados los papas los menores no tengan acceso a la convivencia física por determinadas situaciones, en este caso por lo que se plantea es por la situación de la pandemia, en ese sentido la adición que viene en el artículo 277 es en los siguientes términos: *Ante las emergencias sanitarias o*



por una enfermedad grave y/o contagiosa, y por el tiempo que las autoridades competentes lo determinen, se deberá privilegiar el derecho a la vida y la salud de las Niñas, Niños y Adolescentes; el régimen de visitas podrá efectuarse a distancia con el auxilio de los medios de comunicación disponibles, y a los que se pudiera tener fácil acceso. Debiendo el progenitor con el que cohabite, permitir el sano desarrollo de tales convivencias, de manera que se lleven a cabo en forma libre y espontánea. El artículo 412 una adición a un último párrafo: Ante la instauración de medidas de seguridad para la mitigación de contagios en los casos de emergencias sanitarias o por una enfermedad grave y/o contagiosa emitidos por la autoridad competente, se deberá priorizar el derecho a la vida y la salud de las Niñas, Niños y Adolescentes por lo que se deberá modificar el derecho de visita y convivencia según lo dispuesto en el artículo 277 fracción VIII por el tiempo que perdure la emergencia sanitaria o la enfermedad grave y/o contagiosa. Es cuanto respecto a ese dictamen Señor Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Alguna consideración compañeras y compañeros.

DIPUTADOS PRESENTES: No.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Si no la hay le pediría al Señor Secretario ponga a consideración la primera de las cuestiones que trataremos esta mañana.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Se pone a consideración este primer punto del Orden del Día, solicitando levanten la mano si están a favor del mismo. Se aprueba por unanimidad Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: le pediría al Centro que en los mismos términos nos dé cuenta del segundo de los dictámenes.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Con su permiso diputados, el siguiente dictamen es en materia de búsqueda de mujeres desaparecidas el cual lo establece como obligación de los ministerios públicos que se haga de manera inmediata, es una reforma al artículo 22, específicamente un segundo párrafo, perdón sería una adición de una fracción número XIII del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado en la que se establece que tendrán como obligación los ministerios públicos el que *Una vez que tenga conocimiento del hecho delictivo de manera oficiosa o previa denuncia iniciar inmediatamente la investigación y búsqueda de la mujer o mujeres desaparecidas para lo cual deberá observar lo dispuesto por las leyes de la materia vigentes en el Estado, así como los protocolos de actuación en la materia. El incumplimiento de esta disposición será considerado como grave, en materia de responsabilidad del servidor público.* Es cuanto Presidente.



DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Lo pongo a consideración compañeros diputados. Sí.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Bueno, considero, con su permiso Presidente, sin ser experto por supuesto en la materia, pero, en los datos estadísticos que se manejan a nivel nacional en materia de feminicidios, pues, creo que esta reforma que se pondrá a consideración de esta Comisión, es muy importante, porque siempre se ha dicho que la parte fundamental o prioritaria es atender de manera pronta y expedita cualquier delito y en este caso estamos hablando de la desaparición de una mujer, una duranguense, entonces, el hecho de que se obliga al Ministerio Público a actuar de manera inmediata que así debe de ser siempre, considero yo, pues puede ser la diferencia entre que una mujer aparezca y que no se llegue a la situación extrema de que se pudiera encontrar muerta o en este caso de un feminicidio, entonces, celebro la reforma más allá de quien allá sido el iniciador y que bueno que se está sometiendo a consideración en esta Comisión. Es cuánto Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Gracias Diputado Secretario, alguna otra consideración.

DIPUTADOS PRESENTES: No.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Solamente para precisar el alcance de esta reforma frente a la norma vigente yo le pediría al Centro nos dijera cómo está si es que está protegida en este momento, eh, o a partir de qué momento se pide en la Legislación vigente que se realice la búsqueda de desaparición de mujeres, para darle contexto justo a lo que ha dicho el Diputado Mojica, lo excelente que es la reforma.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Si, con su permiso diputados, bueno la legislación que compete es de la Ley de las Mujeres para una vida Libre de Violencia es donde vienen estipuladas todas las órdenes de protección que se pueden llevar a efecto en el momento en que una mujer se encuentre en peligro, al parecer yo tengo entendido son 72 horas para emitir la búsqueda, entonces, en ese sentido esta.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Muchas gracias, como lo ha señalado, insisto, el Diputado Mojica la pretensión es que ahora en el preciso momento se comience la búsqueda y es un avance importante porque las, las referencias que se tienen en todo, digamos, no solo en el país sino en, en el mundo en este tipo de temas es que precisamente las 72 horas siguientes a la desaparición pues son los más importantes para para que puedan aparecer. En ese



sentido Señor Secretario le pediría que nos hiciera favor de tomar la votación sobre este dictamen.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Si, con su permiso Presidente sometemos a consideración este segundo punto del orden del día solicitándoles levanten la mano los que estén a favor del mismo. Se aprueba por unanimidad Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Gracias, aprobado dese el curso correspondiente. El dictamen número tres le pedimos al Centro nos de cuenta de él.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Con su permiso Diputado, el siguiente dictamen es una reforma al artículo 147 del Código Penal, es en materia de lesiones calificadas, aquí se reforma el artículo único quedaría: *Artículo 147. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, estado de alteración voluntaria, brutal ferocidad, por razones de orientación sexual o identidad de género, o por discriminación, aversión o rechazo en contra de la víctima; profesión u oficio; condición social o económica; por su origen étnico, raza, religión o discapacidad o en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la procuración o administración de justicia.* Se adiciona un segundo párrafo en donde además se establece que: *Las lesiones también serán calificadas cuando se cometan por razones de género en contra de una mujer, para lo cual, se consideran razones de género las que resulten aplicables y se encuentran contempladas en el delito de feminicidio.* Es decir, hace como calificativas del delito de lesiones las razones de género que están contempladas en el artículo 177Bis que es el que prevé el feminicidio. En ese sentido esta la propuesta.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Antes de pedir a los miembros de la Comisión sus consideraciones me gustaría que nos dieran a saber el artículo vigente que se reforma.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: El artículo vigente únicamente contempla las calificativas para el delito de homicidio y las lesiones, son las que di previa lectura, las vuelvo a leer.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Si por favor.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: *El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, estado de alteración voluntaria, brutal ferocidad, por razones de orientación sexual o identidad de género, o por discriminación, aversión o rechazo en contra de la víctima; profesión u oficio; condición social o económica;*



por su origen étnico, raza, religión o discapacidad o en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la procuración o administración de justicia. A este párrafo vigente se le adiciona un segundo que establece que: Las lesiones también serán calificadas cuando se cometan por razones de género en contra de una mujer, para lo cual, se consideran razones de género las que resulten aplicables y se encuentran contempladas en el delito de feminicidio.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Alguna consideración compañeros diputados.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Si, yo muy breve Presidente, celebrar que se esté dictaminando en este día en la Comisión de Justicia los temas tan relevantes para nuestras mujeres aquí en nuestro Estado, nosotros reiteramos nuestro compromiso como Grupo Parlamentario, pero también celebro que haya esta coincidencia de los diferentes grupos parlamentarios que conformamos este Congreso en beneficio de las mujeres en nuestro Estado.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Si me permiten compañeros diputados, compañeras diputadas, es evidente que en la consideración que hare en adelante me hace, digamos, realizarla, mi formación profesional, formación profesional, quiero decir que me parece absolutamente razonable el que en cualquier norma podamos intentar reforzar una explicación o una definición y creo que en este caso específico el Código Penal en el primer párrafo contiene ya de por si el tema que se trata el segundo párrafo, no quisiera estar en contra de un tema de esta naturaleza, porque implica, digamos, las razones hacia donde el derecho va caminando en esta etapa de desarrollo de todas las cuestiones de género, pero a mí me parece y quiero dejarlo perfectamente sentado, que el primer párrafo o el párrafo vigente contiene implícitamente todo lo que tiene que ver con la segunda parte de, de, que se pretende reformar, estoy absolutamente de acuerdo con la diputada Verónica Pérez, en el sentido, de que las agravantes o en su caso las calificativas del tipo de feminicidio, del tipo penal de feminicidio, deben de considerarse todas las que están en la Ley de la Violencia para las Mujeres, pero insisto, a mí me parece que eso ya está contenido en el primero de los párrafos, de tal manera que habiendo dicho esta circunstancia, yo le pediría a mi compañero Secretario tome la votación correspondiente a este dictamen.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Si, con su permiso Presidente, pongo a consideración este tercer punto del Orden del Día solicitándoles levanten la mano los que estén a favor del mismo, en contra, en abstención.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Por las razones a las que me he referido Ricardo Pacheco se abstiene.



DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Se aprueba por mayoría Presidente.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Botello Castro en abstención también.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Se aprueba por mayoría Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Rogaría al Centro. Diputado Delgado pidió la palabra, yo le rogaría con toda franqueza si lo hizo después de la votación y es para este tema nos atuviéramos al Reglamento, pero de ninguna manera queremos negar la palabra a ningún miembro de esta Comisión.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: No Diputado no solicite la palabra.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Perfecto. Le pediría al Centro de cuenta del siguiente dictamen.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: El siguiente dictamen es una reforma a la fracción III del artículo 41 a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en materia de sentencias de lectura fácil. *Artículo Único. - Se reforma las fracciones XVII y XVIII y se adiciona una fracción XIX para recorrer la actual a la siguiente, todas del artículo 41 recorriendo las demás subsecuentemente a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango para quedar en los siguiente términos:* fracción XIX. Bueno, aquí en este Dictamen establece como obligación de los jueces la siguiente adición que es: *Dictar sentencias de lectura fácil, las cuales tendrán como objeto dar a conocer a las personas de grupos sociales en situación de vulnerabilidad la resolución que ponga fin a sus asuntos, brindando una mejor comprensión.* Esta viene imputada en el caso de los niños, cuando los menores están involucrados en una sentencia, para no negarles el acceso a la justicia, que se les haga de una forma, con un vocabulario más entendible para ellos, ese es el objeto de la iniciativa y está en sentido positivo.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Algún comentario compañeros.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Yo.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Por favor.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Con su permiso presidente, bueno, ya comentó que está enfocada a los niños, pero en general, no, cuando uno ve una sentencia, yo creo que habremos en esta Sala 30 personas y más allá de los que no son de profesión abogados o tienen algún estudio en materia jurídica, cuando uno los lee es complejo, yo creo que esto es importante, para que sea entendible en alguna parte de la sentencia o la resolución para todos, si, tendrá que tener los términos jurídicos lógicamente pero también esta parte que complementa y que a la



simple lectura cualquier ciudadano que está tratando de tener la impartición de Justicia lo pueda entender. Es cuanto Señor Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Muchas gracias Señor Secretario, yo hare huso de la palabra para señalar simplemente que seguramente será esta reforma algo que al Poder Judicial Estatal le caiga bien, habida cuenta de que estamos previniendo qué hay sentencias, como dijo el Diputado Mojica que por más que leamos tres veces, resultan difíciles de entender, pero digamos está, esta reforma es una pretensión también que se está llevando en la doctrina jurídica en muchas partes del mundo, yo creo que Durango debe ponerse a la vanguardia en este tipo de cuestiones y en esta medida creo que es una reforma positiva. Habiendo dicho lo anterior le pido Señor Secretario ponga a consideración de la Comisión está, este dictamen con el resolutivo correspondiente para votar.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Con su permiso Presidente. Este cuarto punto del Orden del Día a su consideración solicitándoles levanten la mano los que estén a favor del mismo. Se aprueba por unanimidad.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Le pediré al Centro no dé cuenta de la siguiente.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Claro que sí, sería la número cinco es una reforma al el artículo 147 Bis del Código Penal el cual prevé la tipificación del delito de feminicidio en materia de pérdida de derechos por el padre victimario para el delito de feminicidio respecto de sus hijos, Se adiciona un último párrafo al artículo 147 Bis donde se establece que: *Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima y en relación con los hijos en común que hubiere entre esta y aquél, incluidos los de carácter sucesorio.* Es cuanto Presidente es en sentido positivo el presente dictamen.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Alguna consideración compañeros, compañera. Compañera Diputada.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: No Señor.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Yo si me lo permiten quisiera abundar en el tema al que me he referido en el punto anterior, me queda clara que frente a la Comisión de un delito tan detestable cómo es el feminicidio, quién lo comete, el feminicida, debe verse suspendido y dejado de lado sus derechos frente a la víctima, la pretensión de esta reforma es que también digamos los hijos de ambos o el hijo de ambos pierda el padre sus derechos frente a él, yo no estoy tan seguro que este asunto no tenga un hilo de inconstitucionalidad, no estoy tan seguro que eso, que eso suceda, porque estamos viendo la situación de la pérdida de derechos de una persona a la que el hijo, por decir alguna cuestión, si por alguna razón subsiste la relación entre padre e hijo, pese a haber sido el victimario de su madre pueda testar a su favor, de tal manera yo, insisto, son temas



complicados, son temas que pueden prestarse a una interpretación, específica frente a un dicho de un miembro de la Cámara en ese sentido, pero me parece que las modificaciones al Código Penal como esta, deben de tratarse de una manera tal que la precisión y los derechos que están en juego y a pesar, insisto, a pesar de la gravísima circunstancia de haber atentado en contra de su esposa o de su cónyuge, digamos, suspenderle por la vía del Código Penal los derechos, este, cualquiera que esté sea, de sucesión específicamente de un hijo a un padre que no sabemos si en los años posteriores podrá decidir si el papá mantenga sus derechos, pudiera tener algún hilo de inconstitucionalidad. Yo plantearía a los miembros de la Comisión dos cuestiones, una, que el Centro nos auxilie a contrastar el asunto de la constitucionalidad de este artículo u otra que la Secretaría que ahora asumirá si así lo decide la Diputada Verónica Pérez lo pusiera a votación, lo dejo a la consideración de los miembros de la Comisión.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí Presidente con todo gusto y yo me sumaría también a su propuesta de que se regrese al Centro de Estudios para mayor análisis. Someto a consideración la propuesta hecha por el Presidente a todos los integrantes de la Comisión de Justicia correspondiente al punto número cinco, si es de aceptarse favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Por unanimidad se regresa al Centro de Estudios para su análisis.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Le pediría a nuestras compañeras abogadas del Centro le dieran cuenta a los integrantes de la Comisión del sexto dictamen esta mañana.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Claro que si Diputado es una adiciona un artículo 717 bis y se reforman los artículos 717, 724, 725 y 735 todos del Código Civil para el Estado de Durango, esto en materia de patrimonio de familia. “*Artículo Único. - Se adiciona un artículo 717 Bis y se reforman los artículos 717, 724, 725 y 735 del Código Civil del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:*” El “*Artículo 717.- El patrimonio de familia es una institución de interés público que se constituye con la finalidad de garantizar la subsistencia y el desarrollo de los miembros del núcleo familiar, siendo susceptible de constituirse con los bienes siguientes: fracción I.- Con la casa que se destine para la habitación de la familia, incluyendo el menaje del hogar; fracción II.- La parcela destinada a la manutención de la familia; fracción III.- El vehículo automotor destinado para el uso y beneficio de la familia; y IV.- El equipo y herramienta de la micro o pequeña industria que sirva de sustento económico a la familia.*” “**ARTÍCULO 717 BIS.-** *Cualquier miembro de una familia tiene el derecho de constituir con bienes de su propiedad un patrimonio para sí y en beneficio de su familia, entendiéndose por familia para los efectos de este capítulo, a todo grupo de personas que habitan una misma casa y que se encuentren unidos por una relación conyugal o concubinato o lazos de parentesco consanguíneo, civil o afín; o aquellos a los que legalmente tenga la obligación de dar alimentos.*” “**ARTÍCULO 724.-** *El valor de los bienes que conformen el*



patrimonio de familia no podrá exceder en su conjunto de 55,000 Unidades de Medida y Actualización vigente.” “ARTÍCULO 725.- El miembro de la familia que quiera constituir el patrimonio de familia, lo manifestará por escrito ante al Juez de su distrito, designando con toda precisión y de manera que puedan ser inscritos los bienes ante el Registro Público de la Propiedad que van a quedar afectados. Debiendo comprobar” y trae una serie de requisitos que están vigentes se adiciona un párrafo a la fracción V “Que el valor de los bienes que van a constituir el patrimonio no exceda del fijado en el artículo 724; que son las 55,000 UMAs, “tratándose de bienes inmuebles, se podrá acreditar la cuantía de los mismos tomando como base el valor catastral, lo cual se acreditará con el recibo de pago del impuesto predial del año correspondiente, o mediante avalúo de perito autorizado.” En el artículo 735 se le adiciona una fracción VI estableciendo que el patrimonio de la familia se extingue: “En el caso de divorcio, si no se hubiesen procreado hijos durante el matrimonio disuelto. Si hubiese hijos, el patrimonio de familia subsistirá en beneficio de éstos, hasta que todos ellos cumplan la mayoría de edad. Es cuanto Presidente

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Le pediría que nos diera el contexto de esta reforma frente al tema específico de las normas vigentes, cual es el fondo de la modificación, cual es el alcance de la modificación.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Si con su permiso Presidente. La reforma tiene básicamente la mejora de la regulación respecto a la institución jurídica que es el patrimonio de la familia que encuentra su base en la Constitución Política del Estado de Durango, y que respecto de ella en el Código Civil no había en primer lugar una definición de lo que es el patrimonio de familia, entonces, se propone una definición, se agrega una fracción de lo que, respecto de lo que pudiera integrar el patrimonio de la familia, adicionándose la parcela destinada a la manutención la familia las demás ya se encontraban vigentes y también, yo creo que el objeto mayor de la iniciativa es ampliar la cantidad del valor del patrimonio de familia. De manera vigente esta alrededor de \$3'000 millones de pesos, estaba establecido en UMAs elevadas al año y la propuesta es elevarla a 55,000 Unidades de Medida y Actualización vigente, que vienen siendo \$5'700,000.00.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: 55,000.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: \$5'700,000.00.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: No las UMAs.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: 55,000 UMAs, \$5'705,000.00. Es todo.

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Algún comentario, compañeros.



DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Yo preguntaría al Centro nada más con qué objeto o que beneficio consideran que se derive de esta reforma.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Bueno, el objeto lo manifiestan los iniciadores, verdad, respecto a que en la actualidad cada uno de los bienes que pueden integrar el valor. En la norma se entiende que deben de tener el valor de 86 Unidades de Medida y Actualización elevadas al año y que la norma debe de especificar que esa integración de todos esos elementos lo que debe juntar el valor, no de cada uno por separado, tengo entendido por eso viene fundada la reforma.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Lo que pregunta la Diputada cual es el sentido de esto. El sentido de esto es que se integre al patrimonio familiar y eso lo hace prácticamente inembargables, todos los bienes inmuebles que están dentro de este concepto es para protección precisamente del patrimonio familiar, para que si hay alguna deuda de cualquier miembro de la familia no se puedan gravar estos bienes que están considerados dentro del patrimonio familiar.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: O sea que no se pueda gravar una casa por ejemplo.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: En el momento que se inscriben los bienes, perdón, al Registro Público como patrimonio familiar exactamente no se puede, dice: son *inalienables, intransferibles e inembargables*, quiere decir que no se los pueden embargar por una deuda, no los pueden vender.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Quiere decir que entonces, tienen que alcanzar un valor por \$5' millones.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Hasta por \$5'000 millones, de \$3'000 millones ahorita y la modificación hasta por \$5'000 millones.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Entonces cuando no alcance esta cantidad si podrá ser.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Al contrario.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Cuando no exceda.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Cuando no exceda.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Todo lo que este de \$5'000 para abajo.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Entra.



DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Entra al patrimonio familiar, así es.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Eso no puede ser embargado.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Así es.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Ya cuando sobrepase los \$5'700,000.00.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Ya no entra dentro del patrimonio.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Y siempre que este registrado, digamos, hay una inmensa mayoría de gentes que no registran el patrimonio familiar.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: No conocen de este fullich.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Yo diría dos cuestiones, de pasada los iniciadores que dé inicio no quiero acordarme por lo que se refiere al mío, diría que otra vez vamos al tema de las definiciones y a mí me parece y lo digo con toda vergüenza, que la definición de familia es demasiado extensa, si nos hace favor de leerla nuevamente.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: La definición está en el artículo 717 bis. *Donde se establece: entendiéndose por familia para los efectos de este capítulo, a todo grupo de personas que habitan una misma casa y que se encuentren unidos por una relación conyugal o concubinato o lazos de parentesco consanguíneo, civil o afín; o aquellos a los que legalmente tenga la obligación de dar alimentos.*

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Digamos en término de precisiones a que se refiere la afinidad. Los cónyuges si, el consanguíneo, pero el afín y luego, sé que las meto en problemas técnicos y computacionales, a lo que voy, es que hay una sombrilla o un paraguas demasiado extenso en la definición de familia, demasiado extenso, de tal manera de que alguien que no sea de un núcleo familiar que es lo que realmente pretende proteger la Constitución, es decir, tal vez, padres, hijos, abuelos, y a lo mejor párele de contar nos vamos, padres, hijos, abuelos, cónyuges, nos vamos a una definición donde entran primos, en donde entran sobrinos, en donde entran, y pues, yo también debo decirlo en la casa a la mejor paterna abuelos, mis abuelos vivían, un sinnúmero de personas que por la vía de la afinidad pudieran aprovechar la definición tan extensa de patrimonio, perdón, de familia, para que puedan registrar un patrimonio y hacer de sus bienes inembargables o inalienables en la medida que viven en la misma casa, el núcleo central familiar, así es que yo vuelvo a hacer esa consideración



diputados y yo, digamos casi estoy en la línea de votar alguna de estas iniciativas versus, pero no quisiera comenzar en la Comisión de Justicia una situación de esta naturaleza de votos diferenciados, cuando entiendo que hay un preacuerdo entre los miembros de los diferentes grupos parlamentarios, pero, sí me parece que está definición de patrimonio de familia es, de familia, perdón, es demasiado extensa y yo sugeriría que se regrese a un estudio y que el estudio implique, digamos, tomar, debe haber la jurisprudencia, debe haber en los propios códigos federales y debe haber en la teoría y en la doctrina una definición más precisa de familia. Les pediría que así lo consideraran. Si adelante.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: También coincido con lo planteado aquí por el Presidente de la Comisión y suponiendo sin conceder esa parte que se menciona de afinidad, pudiera entenderse como dependientes económicos, suponiendo sin conceder, pero, sí que fuera muy específico esa parte ver que es lo que se considera familia para este fin y si apoyo la propuesta que hace aquí el Presidente el Diputado Ricardo Pacheco

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Lo pone a consideración.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí Presidente, se somete a consideración el que este dictamen correspondiente al sexto punto sea regresado a la Comisión para su análisis más profundo y estudio. Quienes lo consideren así favor de votarlo en la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Gracias, nos haría favor de dar cuenta del siguiente dictamen.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Si claro que si la siguiente es una adición un artículo 7 bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, en materia de mecanismos que contribuyan a la denuncia segura y libre de represalias de los actos de corrupción. *“Artículo Único. Se adiciona un artículo 7 Bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos: ARTÍCULO 7 BIS. Sin contravención a las disposiciones en materia de medidas de atención a víctimas, ofendidos y testigos contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, la legislación de atención a víctimas, y de personas que intervienen en el procedimiento penal; y del artículo 11 y 15 fracción XI de la presente Ley, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción deberá: a) Emitir lineamientos para la prestación efectiva de las medidas de protección previstas en ley, a las personas que denuncien hechos relacionados con delitos tipificados como actos de*



corrupción; b) Realizar una mejora continua a los instrumentos y mecanismos que favorezcan la protección a víctimas, ofendidos, testigos y denunciantes de actos relacionados con delitos de corrupción; incluyendo la incorporación de herramientas electrónicas; y c) Implementar campañas de difusión masiva acerca de los mecanismos de protección a quienes denuncien actos relacionados con delitos tipificados como actos de corrupción, a fin de fomentar una cultura de la legalidad, que contribuya a la denuncia segura y libre de represalias, y la confianza en el sistema de combate a la corrupción.” Es cuanto Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Alguna consideración, compañeras y compañeros diputados, si no la hay le pediría a la Diputada Verónica Pérez que nos haga favor de tomar la votación.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí Presidente se somete a la consideración el dictamen presentado por el Centro de Estudios, quién esté por la afirmativa.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Diputado Presidente puedo hacer una pregunta.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Si Señor, naturalmente, las que quiera.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Gracias, aquí dice que la Fiscalía Especializada deberá emitir lineamientos, los lineamientos van a ser unilaterales, ellos los van a hacer, van a ser tomadas en cuenta las propuestas de aquí del Congreso y si se tienen los lineamientos los podríamos conocer.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Le puede hacer las preguntas que quiera, pero, no sé si se la respondan.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Otra vez, por favor.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Es que aquí dice emitiendo lineamientos.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Si.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Tenemos propuestas de esos lineamientos porque el que acusa tiene la carga de la prueba Aquí sí estoy viendo que se tiene que dar total libertad para la persona que pueda hacer este tipo de denuncias espero debe de ir aparejada también con sustento, si, estos lineamientos los tenemos ya.



LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Este es una propuesta que viene, la iniciativa viene fundada respecto de la necesidad del Consejo de Participación Ciudadana ha tenido respecto de la denuncia segura, entonces, ellos hacen la propuesta para que sea la misma, el mismo Consejo de Participación Ciudadana quién elabora estos lineamientos.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Sí, pero caigo otra vez sobre lo mismo, el que denuncia o el que acusa tiene la carga de la prueba y aquí estamos hablando nada más de la denuncia, si, cualquier persona puede denunciar necesitamos ahí que se especifiquen que si tenemos esa parte de los lineamientos para poder dar ese complemento, que no se haga una denuncia, una práctica habitual como chisme, que no se vaya sustentar con documentos fehacientes o con pruebas.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Si me permiten. Diputado. Me parece que el contexto de esta iniciativa se refiere a proteger a la gente que denuncia, digamos, que no se vea afectado por los denunciados y no tiene que ver con el procedimiento mismo del propio eje, digamos, en materia de la denuncia y del desarrollo de los procedimientos correspondientes, sin duda, que la Ley contempla ya que quién haga una denuncia falsa o quién comete en el ejercicio de la denuncia algún delito o algún ilícito, pues, tendrá que responder ante la autoridad por él, pero, aquí un poco el tema es que, yo veo como objeto de la iniciativa, es, que la gente que tenga conocimientos de actos de corrupción se pueda sentir segura al ir a denunciarlos y que de ser necesario puedan protegérsele de parte de la Fiscalía para que no haya afectación a ellos, actos, digamos, de inhibición, de temor, de ese tipo de cuestiones no sé si con esto quedará. Adelante Diputada.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Sí nada más lo que yo entiendo qué es la obligación de la Fiscalía quién dicta los lineamientos no de nosotros, incluso, ya deben de tener los lineamientos para protección de las personas que denuncian, yo francamente no entiendo mucho del asunto de esta iniciativa porque se supone que ya deben estar protegidas las personas que van a denunciar, tu pregunta es en cuanto a los lineamientos, pero la Fiscalía Anticorrupción es la que debe de mandar los lineamientos no nosotros para la protección de a quienes denuncian que ya debe estar establecido ahí, pero, bueno, no hay ningún problema por la iniciativa siempre y cuando se vaya a proteger más a la personas que denuncian.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Acceso a los lineamientos esa es mi duda.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Eso es de la Fiscalía.



DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Digamos, abundaría sí me lo permiten, estamos hablando, digamos, de una nueva obligación de la Fiscalía, estamos hablando de una nueva obligación de la Fiscalía, Que aunque en los términos generales del sistema Nacional anticorrupción y de todo lo que viene como reglamentación a partir de el en el caso de Durango lo que se está proponiendo es que haya un mayor abundamiento y que se creen lineamientos específicos para proteger a estas personas, de tal suerte que efectivamente como lo dice la diputada Sandra Amaya se trata de obligar, facultar de alguna manera a la Fiscalía Anticorrupción para que genere esos lineamientos en donde el propósito sea proteger a las personas que se animen a denunciar actos de corrupción.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Y difunda.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Claro.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Difunda, difundir más los lineamientos para que la gente, este, pues, sepa de lo que se trata y que lo haga sin ningún temor. Gracias Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Si no hay otro comentario le pediría la Diputada Verónica Pérez tome la votación correspondiente.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí Presidente, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión el dictamen del punto séptimo presentado por el Centro de Estudios, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Por unanimidad Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Aprobado este dictamen córranse los trámites correspondientes y le pediría al Centro de cuenta del siguiente asunto.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Con su permiso Presidente este dictamen es una reforma prácticamente integral al Código Civil, en cuanto, en materia de lenguaje incluyente todo aquél término en el Código en los artículos que se utilice el término hijos se propone la reforma para que se incluya también al género femenino en primer término será la hija y después el hijo, también en caso plural, se reforman los artículos 34-5, 36, 43, 60, 62 al 64, 73, 74, 82, 129, 150 bis, 157, 159, 159 bis, 160, 162, 196, 197, 221, 223, 229, 239, 243, 250, 251, 254, 255, 256, 257, 262, 265, 267, 269, 270, 277, 278, 278 bis, 279, 280, 282, 286-1, 288, 298, 299, 302, 309, 314, 318-4, 319, 321 al 325, 328 al 331, 333, 333bis, 334 al 357, 359, 360, 364, 365, 367, 368, 368 bis, 371 al 373, 375 al 381, 383, 384, 407 al 410, 412, 416, 417, 422 al 425, 427 al 431, 433 al 439, 441 bis, 442, 460, 465, 470, 476, 482, 483, 484, 486, 518, 532, 564, 645, 647, 652, 1201, 1202, 1206, 1253, 1262, 1268, 1270, 1365,



1491 al 1493, 1495, 1496, 1500, 1508, 1511, 1516, 1517, 1519, 1526, 2159, 2240, 2242, 2243, 2246 al 2248, 2815, 2872 y 2916 del Código Civil en ese sentido, todo aquellos artículos donde se mencione a los hijos, hablando del género masculino se hace la reforma para incluir al género femenino estableciendo hijas o hijos en su caso.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Algún comentario compañeros diputados.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Yo, nada más una pregunta, es para que en el acta de nacimiento cuando es hija se le ponga hija o como.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: No, es para incluir el género femenino.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: En todos los artículos que se leyeron.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Diga hija e hijo, hijas e hijos.

LIC. ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ: Es el lenguaje solamente de la Norma.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Si verdad.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Incluyente.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: No implica cambios.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Solamente de forma.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Yo quisiera hacer algún comentario el término hijas va en primer lugar en cuestión de igualdad o por qué.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: La iniciativa viene fundada en una Guía que utilizó la Comisión Nacional de Derechos Humanos en unos talleres que dio respecto a la perspectiva de género y viene ahí establecido como es cómo se debe usar el lenguaje incluyente en diversas materias, en el caso de la perspectiva de género, menciona, qué por qué, por visibilizar a la mujer entonces hay que nombrarla antes que al hombre.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Es entonces el estricto cumplimiento del principio de igualdad a qué se refiere la Constitución General de la República, no podemos variarle a que en un artículo sea hijos y en otra hijas.



LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Es una recomendación que hace la Comisión General de Derechos Humanos.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Para la mayoría miembras de este conglomerado estarán de acuerdo, dicho lo anterior Señora Secretaria le pediría tome la votación al respecto.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Con todo gusto Presidente se somete a votación de los integrantes de la Comisión de Justicia el presente dictamen presentado por el Centro de Estudios correspondiente al octavo punto, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada, por unanimidad se aprueba Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Aprobado, córranse los trámites correspondientes vamos ahora a que nos den cuenta el Centro del dictamen número diez.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: El nueve Diputado, si, reforma el artículo 182 bis del Código Penal en materia de acoso está iniciativa tiene como objeto dar una palabra al artículo el artículo 182 bis define el delito de acoso sexual de la siguiente forma: “*Comete el delito de acoso sexual, quien con fines de lujuria asedie reiteradamente*” la propuesta es nada más es quitar la palabra “*reiteradamente*”. En la iniciativa los iniciadores manifiestan que la palabra asediar ya con lleva que sea reiteradamente, en ese sentido, se manifiestan en qué es de difícil integración este delito al momento de que la víctima acude a poner su denuncia y tiene que demostrar que fueron en diversas ocasiones que se hizo el asedio por estar estipulado de esta forma, en ese sentido se elimina la palabra reiteradamente de la tipificación del delito de acoso sexual, está en sentido procedente el dictamen Diputado. Es cuánto.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Algún comentario compañeras y compañeros diputados, pues, miren ustedes que digamos nos vamos conduciendo en un sentido que yo insisto es un tema muy complicado, es un tema de una posición política, pues digamos, conveniente en este momento, mi punto de vista es que dé reiteradamente a no reiteradamente hay un abismo, en consecuencia, digamos, yo le pediría Licenciada si me hace favor de leer nuevamente el artículo, lo correspondiente.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: El vigente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: El vigente.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: “*Cómete el delito de acoso sexual quien con fines de lujuria asedie reiteradamente a una persona con la que no exista*



relación de subordinación, mediante conductas verbales, físicas, y/o por medio de las tecnologías de la información y telecomunicaciones (TICs), redes sociales, correo electrónico o cualquier espacio digital relacionadas con la sexualidad que la ponga en riesgo o le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad; al responsable se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta y seis a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización.”

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Yo por lo que veo el delito y la constitución de él tendrían que ser actos que tengan que ver con la lujuria, ese es el único parámetro en el delito de acoso sexual y luego vienen unas series de caricaturas categorías, yo quisiera insistirles compañeros diputados que a mí me parece que reiteradamente, digamos, sustituirlo o dejarlo fuera sí le cambia totalmente el tipo penal, porque es, en la parte de las categorías quiere leerlas de nuevo Licenciada, ahí donde dice verbal, son diversos elementos.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: El primer término es que sea “*con fines de lujuria, que se asedie reiteradamente a la persona, con la que no existe relación de subordinación, mediante conductas verbales, físicas, por medio de las tecnologías de la información y comunicaciones, verbales, correo electrónico o cualquiera relacionada con la sexualidad que la ponga en riesgo o le causa un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad.*”

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Digamos, yo por lo pronto estaría por una revisión y yo diría aquí más allá de los términos, por una revisión de este dictamen que tenga que ver con una posición de los últimos términos, es decir, qué efectos causa del acoso y hay una serie de efectos y el último que escuche es psicosomático.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Psicoemocional.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Digamos, yo no sé, evidentemente, qué puede ser que sí haya un efecto de esta naturaleza con un acto, con un solo acto de esta naturaleza, pero, no sé si eso suceda siempre y si uno sea suficiente para ello, solamente los que estudian esta ciencia nos pueden decir si sí o si no y vuelta a lo mismo, yo sinceramente quisiera pedirle a los miembros de la Comisión qué tengamos en consideración que aquí producimos normas generales de conducta y que en esa condición una modificación de 180° en el artículo al qué se refieren o cualquier otro artículo cambia totalmente el espíritu inicial de este artículo, no digo que no sé castigue a los acosadores sexuales, pero, creo que la parte de decir reiterada y luego quitarla, evidentemente, genera un cambio de la A, a la Z en este tipo delictivo, yo propondría señores diputados nuevamente y aquí, insisto, no es solo la consulta que se haga en términos jurídicos



en el Centro sino también que se haga a los diferentes, a las diferentes entidades que puedan apoyarnos a saber digamos cuál es el punto de equilibrio en dónde realmente un acosador genera los efectos a qué se refiere el final del artículo, no sé si les parezca bien compañeros diputados.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Le pediría lo someta a consideración de la Comisión.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí, se somete a consideración el que este dictamen correspondiente al punto noveno se vuelva a regresar al Centro de Estudios para su análisis, quien este por la afirmativa, sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. Por unanimidad se aprueba Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Aprobado háganse las consultas correspondientes.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: El siguiente sería una reforma a la fracción X del artículo 39 de la Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Durango para establecer que los defensores públicos y asesores jurídicos deberán someterse a una capacitación y actualización permanente en materia de perspectiva de género, igualdad sustantiva y violencia contra las mujeres. Es cuánto Diputado.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Algún comentario compañeras y compañeros.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Es la diez verdad.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Si nos quisiera hacer el favor de darnos un poco de contexto.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Es una reforma a la fracción X del artículo 39 de la Ley del Instituto de Defensoría Pública para establecer como obligación tanto a defensores públicos o asesores jurídicos que estén en capacitación constante respecto de temas que tengan que ver con perspectiva de género, igualdad sustantiva y violencia contra las mujeres.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Algún comentario compañeros, si no lo hay le pediría a la Secretaría nos haga favor de tomar la votación.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro Presidente, se somete a votación el siguiente dictamen que corresponde al punto diez, presentado por el Centro de



Estudios, quién este por la afirmativa sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada: Se aprueba por unanimidad Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Me han hecho llegar la petición de que el punto número once se regrese al Centro para que pueda ser revisado a profundidad, entonces, solicito a la Diputada Secretaria, para apoyar esta petición, lo ponga a votación.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro Presidente se somete a consideración el que se regrese este dictamen que corresponde al punto once a la Comisión, al Centro de Estudios para su estudio, quién está favor sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada, por unanimidad Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Le pediría nos dé cuenta del número doce.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Sí Diputado es una reforma al artículo 197 bis del Código Penal del Estado en cuanto a grabar el delito de robo cuando se de este en instituciones de salud, la reforma quedaría de la siguiente manera: *las penas señaladas en el artículo 196 se aumentarán de 4 a 10 años de prisión y multa de 288 a 720 veces la Unidad de Medida y Actualización si el robo se realiza sobre bienes de instituciones educativas públicas o privadas que cuentan con reconocimiento oficial, así como instituciones científicas* ahí se adiciona las “instituciones de salud” museos, galerías de arte, edificios de carácter religioso o monumentos históricos, el dictamen esta en sentido procedente. Es cuánto Diputado.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Algún comentario compañeros, pues yo sí me lo permiten, a mí me parece que la iniciativa, sí me la pudieron prestar un momento, pero la iniciativa me parece que cuando menos adolece de estar en el punto que debe de estar en el Código, es evidente que la protección del Código correspondiente a la materia se trata de proteger el patrimonio cultural del Estado y en consecuencia, no es, digamos, el espacio adecuado en el Código para intercalarlo, yo aquí si me permiten mis compañeros miembros de la Comisión lo trataría con el Grupo Parlamentario del PRI que lo presento, a mí se me hace que en esta ya no fui yo iniciador, afortunadamente.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Aquí dice tu nombre.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Si buscamos las firmas quién sabe, eso es lo de menos yo creo que el propósito de las comisiones es justamente revisar las cosas y hacerlo lo mejor que se pueda de tal manera que si ustedes me lo permiten, yo como miembro del Grupo Parlamentario del PRI, retiraría del Orden del Día el punto doce sí así apoyan esta iniciativa, le pediría a



nuestro Grupo de asesores o algunos de los miembros del Grupo Parlamentario que busquemos el espacio conveniente en el Código para incorporar este propósito que es absolutamente saludable, es importante que se haga, pero es importante que se haga bien, si me lo permiten y lo pondría votación mi moción.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí Presidente, se somete a consideración la moción presentada por el Presidente, quién este por la afirmativa sírvase manifestarlo de la manera acostumbrado. Se aprueba por unanimidad Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: El que sigue por favor.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Si.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Ojala no sea otro igual.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Si es una reforma al artículo 197 del Código Penal en materia de robo agrícola. Al artículo 197 se adiciona una fracción XI se agrava la pena sobre el delito de robo: *“Cuando recaiga sobre semillas, frutos cosechados o por cosechar, o cualesquiera otros artículos destinados al aprovechamiento agrícola, forestal o frutícola, cometido en la huerta, parcela, heredad, sembradío, invernadero o en cualquier otro lugar, dentro del inmueble en que se realice la actividad agrícola, forestal o frutícola.”* Es cuanto Diputado.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Pues yo no quisiera meterme en problemas con mi Grupo Parlamentario, pero esta...

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Son todos, es la Coalición

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Algún comentario compañeros.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Yo así rapidito, está se trata, se aumenta la pena.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Si, se aumenta la pena, específicamente este artículo 197 contempla diversas circunstancias bajo las cuales se pueden aumentar la pena ahí vienen diversas establecidas, ahí se adiciona la que sería el robo agrícola.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Esa no estaba establecida, robo agrícola.

LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ: Ya se encuentra legislada en varios estados como Ciudad de México, Coahuila.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Ahí en la Ciudad de México robo agrícola.



LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ: Así esta.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: En los invernaderos.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: O sea, esto contempla cantidades Lic., o es, quién se robe dos elotes ya lo van a meter a la cárcel por los años que dice aquí o quién se robe tres manzanas también va para allá, o sea.

LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ: No, es sobre semillas, frutos cosechados o por cosechar, o cualquiera otros artículos destinados al aprovechamiento agrícola.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Por eso.

LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ: Si pero.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A bueno, qué te gusta avena.

LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ: Forestal o los frutos.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Pues los frutos también.

LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ: Es cuando los roban también.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Por eso, yo lo que quiero es que especifiquen o si ya tienen especificado el tema de la cantidad. Si una persona se roba 5 manzanas y la ven, la van a meter a la cárcel cinco años, eso tenemos que tener mucho cuidado.

LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ: Lo que pasa es que el delito de robo no se especifica una pena en particular sino en base a la cantidad que se roba.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Yo hablo de esta, ya está especificada.

LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ: Es que lo que pasa es que el delito de robo prevé diferentes sanciones con base a lo robado. Si se roba tal cantidad, tal, es una pena.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Vuelvo a preguntar esta Iniciativa va ligada a lo del delito de robo, si lo contempla.

LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ: Si, así es, lo que pasa es que no podemos hacer de manera específica el delito de robo, digamos, robo es un problema que tienen aquí derivado de una propuesta de los diputados del PRI, la Diputada Gaby en concreto, ella había hecho el delito de robo de nuez, sin embargo no lo podemos establecer de esa manera específica, por eso se hace de manera general y que el robo sea en condiciones que sea dentro del lugar en donde



se produce, entonces, pero no quiere decir que si se roba tres manzanas la pena va a ser alta, sino es en base a la cantidad de lo robado, lo que representa. Nosotros hicimos un estudio de derecho comparado con otros estados.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Se tipificaría aquí el robo como robo agrícola.

LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ: Sí, así es, bajo esas circunstancias, así es Diputado, pero está a su consideración.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: A ver, yo, sí me permiten compañeros, entiendo qué es un propósito saludable de la Coalición PRI, PAN, PRD, pues, ya entrados en gastos le agradezco a Licenciado Chagoyan que haya pedido la palabra a esta presidencia para dar su explicación y enseguida, yo quisiera que el Centro, afectivamente, yo la verdad que las categorías de las penas de robo no las encuentro realmente relacionadas con consistencia a este robo de carácter agrícola, no lo veo ligado, pero si el Centro nos dice otra cosa a lo mejor podemos caminar, yo quiero dejar bien claro en estos momento y lo haré si me lo permiten los diputados y quiénes están presentes de nuestros asesores, de la Secretaría Técnica luego de terminada la reunión, yo lo que creo es que si necesitamos mayor acuciosidad en la dictaminación, porque insisto, sobre todo en materia penal, estamos proponiendo normas generales para que la gente vaya a la cárcel, no es un tema menor para que pierdan uno de los derechos mayores que tienen los duranguenses que es su libertad. De tal suerte que en esta parte yo sí pediría que tengamos, insisto, más, mayor acuciosidad no se la opinión del Centro en este sentido Licenciada si me la quisiera dar con respecto a esta correlación, yo en mi ver no lo veo correlacionado y a la mejor, yo haré una sugerencia luego que escuche el punto de vista del Centro.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Pues, no diputado en realidad el artículo 197 como bien lo menciona el Licenciado Chagoyan establece las penas respecto del valor de lo robado, digamos de forma general, no se puede establecer una misma pena, digamos, si se roba un vehículo, si se roba a diverso objeto, por qué está basado en el valor de lo robado, viene, digamos un catálogo que va en correspondencia, digamos, la pena con el valor de lo que se robó, sin embargo, en el artículo 197 y en el 196, 197 bis se establecen agravantes, como el caso anterior que vimos del dictamen pasado, que es el 197 bis establece las penas agravante para el delito de robo en los casos en que se de en ciertas instituciones, cómo bien lo dicen que tienen algún valor para la sociedad, un valor público y en el caso al 197 establece circunstancias, bajo las cuales se puede dar el delito de robo.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Claro.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Que lo agravan, poner algún ejemplo y en la primer fracción dice: con violencia contra la víctima y ahí establece la agravante de la pena, cuando es en un lugar cerrado, cuándo es un coche o cuando



se roban alguna parte del carro, yo caigo en la misma situación de que si el valor de algo robado de un coche no es mayor, porque la persona tendría que pasar determinados años en la prisión y en ese sentido, pues, mi opinión sería que lo regresemos a estudio.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Haber, Presidente, yo, lo que pasa es que la Ley marca el delito de robo, pero, en lo general, entonces, para mi forma de ver en esta iniciativa debieron de haber marcado la cantidad de las penas o del castigo que se le va a dar en cuanto esté iniciativa, porque el mismo Centro dice que ya está establecido en la Ley, entonces, qué sentido tiene esta Iniciativa si ya está establecido, entonces, si vamos a una Iniciativa que vaya acorde a lo que se habla aquí ¿porque no sé marcaron el castigo que se le va a dar a la persona que se robe, muy bien establecido? una caja de nuez, una de frijol o una manzana, a mí me parece que sí es muy peligroso déjalo así porque ahí está la libertad de las personas, entonces, creo que sí deben de revisarse muy bien en cuanto a lo que es este Iniciativa ¿Por qué? no viene nada vinculado a lo del robo en general, es otra cosa distinta, completamente, que es a lo que yo creo.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Diputada.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Haber, yo pudiera coincidir con que pudiera regresarse al Centro de Estudios para su análisis, sin embargo creo que, bueno, también, un robo es un robo. Tampoco no podemos, creo que tenemos que ser muy cuidadosos en el tema y por eso mismo yo me sumo a la propuesta de regresarla al Centro de Estudios para su análisis, pero no podemos hacer, como, o justificar el mismo robo, que al final de cuentas es un delito. Pero bueno.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: No se justifica al contrario.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Sí, yo quisiera. Sí adelante Diputado.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Gracias, ahí se tiene lo que ustedes están plateado, ya está tipificado el robo, es una norma general ya está establecido y ahorita comentaba la Licenciada sobre la equivalencia entre cuantía y los valores de lo que se están robando, aquí sería especificar, estaríamos dándole otro sentido a lo que es la Norma, ya no sería general ya estamos, aquí ya sería un caso muy concreto qué es lo que no se hace en la Ley, que debe ser general y abstracta, entonces, aquí lo comentaba también la Licenciada, ella estaría de acuerdo en que se regresará y se trabajará otra vez al Centro, lo cual yo también estaría en esa posición. Gracias Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Gracias a usted Diputado. Yo quisiera hacer las siguientes consideraciones, el tema es que estamos sacando de la regla general este artículo, específicamente, digamos, está reforma saca de la tabla general del robo lo que pretende agravar como robo agrícola, de tal



manera, que la referencia a la tabla general no es aplicable a esto que pudiéramos reformar porque ya se considera como una agravante a quien realiza el robo agrícola, yo le quisiera preguntar al Centro si es posible, ¿que nos dijera que genera en términos de posibilidades, en el sistema o en un procedimiento penal que haya un agravante del robo? me supongo que genera una pena mayor, que es posible que puedan no salir bajo de fianza, etcétera, etcétera... ¿que generaría?

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Si, en el caso de la regla general digamos para el delito de robo como comentaba en el 196 vienen distintas penas respecto del valor de lo robado, se agrava por el hecho de aumentarse la pena, en este caso en el 197 la agravante es de tres a diez años de prisión y bueno, nada más como comentario para dar a un ejemplo, la fracción IX de este artículo agrava en el caso, respecto de objetos que se roben que se encuentren en el interior de vehículos automotores, cuando el valor de lo robado exceda de 90 días de salario mínimo, aquí si pone una cantidad de lo cual debe de exceder el valor de lo robado, en esta agravante específicamente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: No es el caso de la presente.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: No.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Pues si ustedes no tienen inconveniente yo pondría a consideración la posibilidad de dejar en estambay este dictamen también. Le pediría el Diputado Londres Botello si nos hace favor de recoger la votación, ya la Diputada Verónica Pérez se pronunció por ello.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Cómo vamos yo te voy a ayudar.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: La pone a consideración.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Se pone a consideración la propuesta que se hace de regresar el punto trece al Centro de Estudios para su análisis, quién este por la afirmativa sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad, perdón Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Vamos a la siguiente por favor.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Si es una adición de dos artículos al Capítulo Dos bis del Código Penal que tipifica el delito del trabajo infantil. Se adicionan dos artículos Se adicionan los artículos 190 CUAR y 190 QUIN de la siguiente forma: *Al que por cualquier medio administre, induzca u obtenga un beneficio económico, a través de la explotación laboral de una persona menor de edad, o mayor de sesenta años, poniéndole a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, se le*



impondrá de tres a seis años de prisión y de trescientas a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización. También se le condenará al pago de la retribución omitida o despojada, la cual deberá fijarse con base en la naturaleza y condiciones de las actividades laborales desarrolladas por el sujeto pasivo; pero en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo general vigente. Se entiende por explotación laboral, la acción de despojar o retener, todo o en parte, el producto del trabajo, contra la voluntad de quien labora. Cuando se despoje o retenga del producto del trabajo aun con su consentimiento a menores de 16 años se aplicará la pena señalada en el párrafo primero de este artículo. Las penas de prisión y multa, previstas en el párrafo inicial de este precepto, se incrementarán en una mitad, cuando la conducta se realice respecto de dos o más sujetos pasivos, o cuando se emplee la violencia física o moral, o cuando cometan el delito conjuntamente tres o más personas. ARTÍCULO 190 QUIN.- Cuando el responsable tenga parentesco, conviva o habite ocasional o permanentemente en el mismo espacio o domicilio con la víctima, o se trate de tutor o curador, se le impondrán las mismas sanciones que se establecen en el artículo anterior, pero además perderá la patria potestad y cualquier derecho que pudiese tener sobre la víctima, así mismo la autoridad judicial que conozca del asunto pondrá a éste a disposición y cuidado de la autoridad correspondiente en la materia. Es cuánto Diputado Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Alguna consideración compañeras y compañeros diputados, si no la hay le pediría la diputada Verónica Pérez somete a votación este dictamen.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí Presidente, se somete a consideración el dictamen referente al punto catorce presentado por el Centro de Estudios, quien este por la afirmativa sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por unanimidad Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Aprobado lo que fue el dictamen, les pediría se corran los trámites correspondientes. Iríamos al punto quinto del Orden del Día, le pediré al Centro nos dé cuenta del Proyecto de Acuerdo.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Si Diputado esta es una Iniciativa que el dictamen se presenta en Dictamen de Acuerdo, es decir, no es procedente en virtud de que la misma propone establecer en el caso de cuándo existe un divorcio la custodia provisional de los menores venía enfocada a que los hijos puedan estar tanto con mamá o como con papá en una custodia provisional, enfocada en el término de la igualdad de género, entonces en el Dictamen de Acuerdo establece que la custodia provisional debe tener una perspectiva en cuanto al interés superior del menor y no en cuanto a la igualdad del género, por ese sentido es que se presenta el desecho. Y el Artículo Único: por los argumentos expuestos en el presente Dictamen de Acuerdo.



DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Me quiere hacer el favor de leerme el propósito, el artículo que pretendía establecer la iniciativa o la reforma.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Sí, me permite tantito Diputado.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Si como no.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: El artículo 277 establece a quien por si o a través de terceros. Dice el artículo 277 del Código Civil: al admitirse la demanda de divorcio o antes si hubiere urgencia se dictaran provisionalmente y solo mientras dure el juicio las siguientes disposiciones la reforma va a la fracción VII.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: VI.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: A la fracción VI que establece poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieran designados los cónyuges, pudiendo ser uno de estos, en defecto de este acuerdo el cónyuge que pide el divorcio propondrá la persona en cuyo poder quedarán provisionalmente los hijos, el Juez prevé el procedimiento que fija el Código respectivo resolverá lo conducente y luego esta un segundo párrafo que establece salvo peligro del normal desarrollo de los hijos y bajo las consideraciones del Juez los menores de siete años quedaran al cuidado de la madre. Ese es el párrafo que la propuesta desea eliminar para que pueda hacer tanto la custodia tanto con el papá o la mamá, hijos menores de 7 años.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Y lo desechamos ¿Por qué?

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Porque la propuesta bien enfocada en un principio de igualdad de género, que tiene tanto el derecho el hombre cómo la mujer para tener a los hijos y la visión y la perspectiva que se debe de atender es el interés superior del menor, con quién va estar mejor el niño.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Entonces hay el supuesto de que está mejor con la mamá.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Ahí no se aplica.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Sí.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Es lo que querían quitar. Cómo está ahorita es qué debe de estar con la mamá los hijos menores de 7 años.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: A menos que haya una situación que ponga en peligro al menor.



DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Que estén en peligro. Cómo es normal con la mamá, que incurre el peligro hacia el menor, ahorita está que debe de estar el menor.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: No en peligro, no con los suficientes cuidados.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Sí, que debe de estar con la mamá.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Estamos hablando de una custodia provisional.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Esta iniciativa dice que puede estar con la mamá o el papa.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Que debe estar con la mamá, no.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Me le el propósito de la reforma.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: La propuesta es que se establezca en ese párrafo la siguiente redacción: con base en la idoneidad debidamente comprobada por los interesados, además de tomar en cuenta en todo momento el interés superior que le asiste al menor y su estado, partiendo siempre de un análisis con perspectiva de género, desechando cualquier estereotipo o perjuicio de género.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Achis.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Pero están proponiendo.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Perspectiva de género, desechando.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Sí, es que el tema es, de los siete años para abajo el niño preferentemente en las circunstancias debe estar con la mamá.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Preferentemente, no obligatoriamente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: No, debe de estar con la mamá, en ciertas circunstancias, que dice el artículo vigente. Pero lo que yo pregunto ¿ahí no hay equilibrio entre los géneros? es decir, las propuestas del Partido Verde es que de 7 años para abajo sea el Juez el que decida, finalmente, con quién se va, en las condiciones cualesquiera, así es la propuesta del Verde, entiendo, sí, y el vigente.



DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: ¿No dice que el Juez?

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: No, sí.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Dice que el Juez.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Si claro.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Haber.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Es que ya está, bueno. El Juez previo el procedimiento que exija el Código respectivo resolverá lo conducente, esa descripción ya estaba, el párrafo siguiente, lo que se adicionaría sería en base a la idoneidad debidamente comprobada por los interesados, además de tomar en cuenta en todo momento el interés superior que le asista al menor y su estado de necesidad partiendo siempre de un análisis con perspectiva de género. Esa sería la adición que proponen.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Y el vigente, ese mismo párrafo como dice.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Qué va estar con la mamá.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: El vigente, dice: salvo peligro para el menor y bajo las consideraciones del juez los menores quedaron el cuidado de la madre escuchando si fuera conveniente la opinión del menor así el mismo el juez de lo familiar resolverá lo conducente.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Eso es cómo está ahorita, quedarán el cuidado de la madre, no da la opción de que podrá quedar al cuidado de la madre.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: No a menos que haya peligro.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Digamos, yo no la encuentro problema para pasar el dictamen correspondiente pero vuelvo a insistir en el eje de esta discusión, dice, lo lee nuevamente, salvo peligro.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: El vigente: salvo peligro para el normal desarrollo de los hijos y bajo las consideraciones del Juez los menores de 7 años quedaron el cuidado de la madre.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Ahí parece, salvo peligro. O sea, si el peligro la mamá de todas maneras se queda con la mamá.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: No.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: No.



DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Si, así está redactado, vuelva a leerlo.

Ok. Le voy a leer la fracción.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Ándele, a ver si aprendo.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: En primer lugar el artículo 267 establece que la administra demanda de divorcio o antes si hubiera urgencia se dictaran provisionalmente y solo mientras dure el juicio las siguientes medidas, en la fracción VI se propone la reforma, se establece que: *poner los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieran designado los cónyuges pudiendo ser uno de estos, el efecto de ese acuerdo el cónyuge que pida el divorcio propondrá a la persona en cuyo poder quedará provisionalmente los hijos, el Juez previo el procedimiento que fije el Código respectivo resolverá lo conducente.* El siguiente párrafo: *salvo peligro para el normal desarrollo de los hijos y bajo las consideraciones del Juez los menores de siete años quedaran al cuidado de la madre, escuchando si fuera conviviente la opinión del menor, así mismo el Juez de lo familiar resolverá lo conducente.*

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Si, la carga del peligro es que pueda no ser la mamá, justamente, sí, si verdad, adelante.

LIC. NEYMA: Lo que pasa es que, bueno, la palabra salvó implica una excepción o sea, la palabra, decir salvo está inmersa la excepción del peligro, por ejemplo si el hijo al cuidado de la mamá menor de 7 años está en peligro, eso es motivo para que no esté con ella.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Si, por eso digo, el salvo peligro, es la posibilidad de que la mamá no se quede con la custodia del niño.

LIC. NEYMA: El único supuesto de que la mama.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Si.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Lo que de alguna manera, digamos, vuelve a encuadrar en el tema de que en todos los casos en la consideración del Juez menores de 7 años se quedarán con la mamá.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Si.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Salvo peligro, pero porque han de quedarse con la mamá, ese es mi punto, porque los de 7 años salvo situación de peligro tienen que quedarse con la mamá.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Yo le puedo poner un ejemplo Diputado un menor que está lactando.



DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Pues sí, pero me puso en los de primer año pero póngamelo en el sexto.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Quinto.

LIC. JOSELYN SILDAN GAZCA REYES: Yo creo que la norma inicial está en el sentido del vínculo que se genera entre la madre y el menor.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Claro.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Se me hace que vamos a proponer un par de compañeros que vayan al Centro también de asesores. Adelante.

LIC. NEYMA: Mire, otro de los argumentos que normalmente se establece en estos casos es que precisamente las demás legislaciones no favorecen un cuidado paternal responsable, le pongo un ejemplo, cuando se dan permisos para que se pueda cuidar después de que nace el niño, pues, al papá normalmente le dan muy poquitos días, incluso en los trabajos para el papá.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Ya son iguales. Ya son iguales los permisos en todo el país, papá y mamá.

LIC. NEYMA: No, pero, las labores de cuidado, es muchas de las cosas que se están luchando para que las labores de cuidado no nada más recaigan en la mamá. Pero la realidad social nos dice que en general la mamá tiene mucho más tiempo para dedicarlo al cuidado de los hijos, a la mejor la labor de un papá, pongamos el caso de un papá policía o un papá que sus labores de trabajo sean realmente muy extenuantes o un papá taxista, pues, no va a tener tanto tiempo y realmente va a dejar el cuidado del niño.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Ya pasó a perjudicarme a mí.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Si la mamá es policía.

LIC. NEYMA: Entonces estaría en un peligro el menor. Entraría en la salvedad.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Entiendo, entiendo perfectamente hacia dónde va el desarrollo de las cuestiones jurídicas de género, lo entiendo perfectamente y lo dije desde la primera vez voy a dar aquí un argumento que fue fundamental, fundamental, para todo el desarrollo, este, de reconocimiento de géneros más allá de hombre o mujer de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se puede adoptar por parejas de homoparentales, parentales se llaman del mismo sexo, se puede adoptar sí o no y la Corte dijo sí, sí, porque si no lo hacemos así estamos prejuiciando y discriminando a los padres del mismo sexo, de tal manera que nosotros no podemos decir quiénes van a ser mejores padres si un hombre y una mujer, dos mujeres o dos hombres, eso es una Sentencia de la Corte



que se aplica en todo el país y que ha permitido la adopción de niños por parejas del mismo sexo, porque acá, entiendo el desarrollo cómo va lo entiendo perfectamente, pero, por qué acá, no solamente los dejamos fuera en una posibilidad ahí hay un acto de posible discriminación del papá indudablemente y la reforma pretende resolver el tema de la discriminación posible al papá, pero no discriminar, no dejarlo, digamos, sin resolución sino dejar al Juez en el caso específico, ya en el caso puntual que sea el que resuelva, yo les diría estimadas compañeras. Haber tengo aquí listado en los 15 asuntos que pretendimos resolver hoy uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis de género, cuando menos, los otros no los tengo con puntualidad apuntados, seis temas de género en dónde la protección va a ampliarse a las mujeres, en seis, no lo veo mal lo que yo veo es que solamente apuntamos hacia ese lado y en el momento en el que apuntamos al otro lado, entonces, surge el tema de no, no, no, es que ahí no es avance, todo el avance se debe irse al otro lado y vuelvo a decir, a partir de los 7 años hacia abajo puede haber una presunta discriminación al papá, yo no quiero, digamos, generar más alegato, pero, ahí está la Sentencia de la Corte para los papas del mismo género, y esa es una lucha, lo voy a decir con todo cuidado, es una lucha en la que la Corte aprecio la discriminación, valoró la discriminación, digamos, porque también es una lucha de género, es una lucha de la ideología de género en el caso de las parejas del mismo sexo, sí está enmarcada en esa lucha, yo soy respetuoso de la lucha, lo que creo es que buscando un equilibrio, buscando la igualdad que se refiere la Constitución cuando hay una propuesta, insisto, de la otra parte, entonces, es toda la lucha de las mujeres entonces está en riesgo, porque aquí puede ir un papá a tener a su hijo si el Juez se lo da menor de 7 años. No más quiero dejar constancia de este pensamiento, porque ustedes y nosotros, ustedes que nos proponen los dictámenes y nosotros tenemos que pensar en la sociedad en general y en las propuestas en general y en la posibilidad de proporcionar los principios constitucionales a todos los sectores de la sociedad, digamos, ustedes saben que yo fui de los que votó en favor del matrimonio igualitario, puedo tener mis diferencias en el tema del matrimonio igualitario pero creo que evidentemente hay un tema de discriminación y de inconstitucionalidad indiscutible y no hay manera de irnos para otro lado, aquí, aquí, se presenta un poco el mismo fenómeno, dejarlo como está no hay problema porque, pues, todos a lo mejor pensamos que la mamá es mejor, los cuidados en el inicio del tiempo son más cercanos, debe atenderlo, todos pensamos eso, pero es una situación que no debe derivar en detrimento o en discriminación de la otra parte que es lo que yo creo que genera el artículo vigente, lo genera, ir contra la corriente en todos estos puntos es un tema bien difícil para uno, más para el género masculino en uso de la representación del pueblo, pero, yo compañeras y compañeros diputados no tengo problema en que se quede así, pero hemos de dejar constancia y así lo diré en la tribuna. Cómo de veras estamos además dedicados casi a resolver temas de género en el Congreso, prácticamente, dedicamos el 90% de nuestra tarea, lo que no es malo, lo que no es malo, pero, evidentemente que hay que ir generando desde mi punto de vista y, pues, ojalá y



pudiésemos compartir puntos de vista en torno a estas cosas en una reunión posterior, dejo esa consideración a ustedes para que la valoren y nos ayuden a la hora de dictaminar a no dictaminar en términos estrictos de género x o y o Alfa o Beta, sino viendo todos los principios en general de la Constitución. Ya me extendí de más, Diputada ponga por favor a consideración de la Comisión la procedencia de este punto de Acuerdo.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí, si me permite yo también haría una consideración, sí creo que tiene mucha razón en los argumentos que está plasmando usted está tarde o sea, creo que también desde el Centro los propios diputados tenemos que ser muy cuidadosos porque ciertamente y lo voy a decir los temas de género nos dan y nos dan también mediáticamente y por supuesto que de manera personal mi compromiso con las mujeres de Durango, pero, y no dudo también de este compromiso por parte del Presidente, pero, sí creo que también no podemos dejar en un estado de indefensión o que no fuera paritario a los hombres de Durango, entonces, si creo que nos tenemos de llevar esta tarea de trabajar en la igualdad de los géneros aquí, que no caigamos en una desigualdad por ir en un tema que nos puede dar mediáticamente y lo digo con todo el respeto y el cuidado también del mismo. Sí así lo tienen bien someto a consideración la propuesta del Centro de Estudios en el que se desestima la iniciativa presentada por el partido Verde de la pasada Legislatura, ¿quienes estén a favor? Pues, manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad Presidente.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Aprobado este punto del Orden del Día preguntaría a los señores y señoras diputados si tienen algún asunto general que tratar, si no lo hay clausuraría la sesión y estaríamos pendientes de resolver los asuntos que ahora les pedimos revisar y el resto de ellos y se me hacen favor a la Clausura de la Sesión, yo quisiera hacer fuera de cámaras algún comentario con los asesores y con los diputados, tomo 2 minutos.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Ya clausuro.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Ya.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Ok, fuera.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Doy fe.

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA



VOTACIONES:

- I. DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Se pone a consideración el Orden del Día comentado previamente, para lo cual le solicito a los integrantes levanten la mano si están a favor del mismo. Se aprueba por unanimidad Presidente.
- II. DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Se pone a consideración este primer punto del Orden del Día, solicitando levanten la mano si están a favor del mismo. Se aprueba por unanimidad Presidente.
- III. DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Si, con su permiso Presidente sometemos a consideración este segundo punto del orden del día solicitándoles levanten la mano los que estén a favor del mismo. Se aprueba por unanimidad Presidente.
- IV. DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Si, con su permiso Presidente, pongo a consideración este tercer punto del Orden del Día solicitándoles levanten la mano los que estén a favor del mismo, en contra, en abstención.

DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ: Por las razones a las que me he referido Ricardo Pacheco se abstiene.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Se aprueba por mayoría Presidente.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: Botello Castro en abstención también.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Se aprueba por mayoría Presidente.
- V. DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: Con su permiso Presidente. Este cuarto punto del Orden del Día a su consideración solicitándoles levanten la mano los que estén a favor del mismo. Se aprueba por unanimidad.
- VI. DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Someto a consideración la propuesta hecha por el Presidente a todos los integrantes de la Comisión de Justicia correspondiente al punto número cinco, si es de aceptarse favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Por unanimidad se regresa al Centro de Estudios para su análisis.
- VII. DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí Presidente, se somete a consideración el que este dictamen correspondiente al punto número sexto sea regresado a la Comisión para su análisis más profundo y estudio. Quienes lo consideren así favor de votarlo en la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad Presidente.
- VIII. DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí Presidente, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión el dictamen del punto séptimo presentado por el Centro de Estudios, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Por unanimidad Presidente.



- IX. DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Con todo gusto Presidente se somete a votación de los integrantes de la Comisión de Justicia el presente dictamen presentado por el Centro de Estudios correspondiente al octavo punto, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada, por unanimidad se aprueba Presidente.
- X. DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí, se somete a consideración el que este dictamen correspondiente al punto noveno se vuelva a regresar al Centro de Estudios para su análisis, quien este por la afirmativa, sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. Por unanimidad se aprueba Presidente.
- XI. DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro Presidente, se somete a votación el siguiente dictamen que corresponde al punto diez, presentado por el Centro de Estudios, quién este por la afirmativa sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada: Se aprueba por unanimidad Presidente.
- XII. DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Me han hecho llegar la petición de que el punto número once se regrese al Centro para que pueda ser revisado a profundidad, entonces, solicito a la Diputada Secretaria, para apoyar esta petición, lo ponga a votación.
- XIII. DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro Presidente se somete a consideración el que se regrese este dictamen que corresponde al punto once a la Comisión, al Centro de Estudios para su estudio, quién está favor sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada, por unanimidad Presidente.
- XIV. DIP. PRESIDENTE RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: Si buscamos las firmas quién sabe, eso es lo de menos yo creo que el propósito de las comisiones es justamente revisar las cosas y hacerlo lo mejor que se pueda de tal manera que si ustedes me lo permiten, yo como miembro del Grupo Parlamentario del PRI, retiraría del Orden del Día el punto doce sí así apoyan esta iniciativa, le pediría a nuestro Grupo de asesores o algunos de los miembros del Grupo Parlamentario que busquemos el espacio conveniente en el Código para incorporar este propósito qué es absolutamente saludable, es importante que se haga, pero es importante que se haga bien, si me lo permiten y lo pondría votación mi moción.
- DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí Presidente, se somete a consideración la moción presentada por el Presidente, quién este por la afirmativa sírvase manifestarlo de la manera acostumbrado. Se aprueba por unanimidad Presidente.
- XV. DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Se pone a consideración la propuesta que se hace de regresar el punto trece al Centro de Estudios para su análisis, quién este por la afirmativa sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad, perdón Presidente.



- XVI. DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Claro que sí Presidente, se somete a consideración el dictamen referente al punto catorce presentado por el Centro de Estudios, quien este por la afirmativa sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por unanimidad Presidente.
- XVII. DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA: Sí así lo tienen bien someto a consideración la propuesta del Centro de Estudios en el que se desestima la iniciativa presentada por el partido Verde de la pasada Legislatura, ¿quienes estén a favor? Pues, manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad Presidente.